



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 02 de octubre de 2017.-

VISTO:

El proyecto de creación de "Efector Periférico de Farmacovigilancia y Comisión de Farmacovigilancia del departamento de Farmacia" en el departamento de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de farmacovigilancia en la región fortalecerá los vínculos intra e inter institucionales y permitirá detectar en nuestra población reacciones adversas, usos inapropiados y tomar conocimiento de la realidad relacionada con los fármacos e incluir un uso más racional, científico y seguro de los mismos en beneficio de la comunidad.

Que además se ofrecería a los estudiantes de grado y posgrado la posibilidad de completar y contextualizar su formación en el conocimiento y comprensión de las reacciones adversas a medicamentos y motivar la notificación.

Que permitirá fortalecer los vínculos del Departamento de Farmacia con los demás actores sanitarios pertenecientes a las carreras de grado de Medicina, Bioquímica y Enfermería y extra institucional con centros asistenciales públicos y privados, colegios profesionales, áreas de salud provincial y municipal, asociaciones de consumidores y la población regional.

Que el Departamento de Farmacia ha realizado todas las gestiones ante ANMAT, obteniéndose en mayo de 2016 el certificado que habilita a la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud como efectores periféricos de ANMAT en la Provincia del Chubut.

Que resulta necesario designar a los responsables de la Comisión de Efectos Periféricos de Farmacovigilancia.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de septiembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS  
DE LA SALUD  
RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el proyecto de creación de "**Efector Periférico de Farmacovigilancia y Comisión de Farmacovigilancia del departamento de Farmacia**" en el departamento de Farmacia de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art. 2º) Designar a los responsables e integrantes de la Comisión de Efector Periféricos de Farmacovigilancia a partir del 01/10/2017 y por un periodo de 2 (dos) años según se indica en el anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º) Designar al Comité Asesor según se detalla en el anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCNyCS. N° 467/17.-**

  
Dra. Elizabeth María Perreñillo  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

  
Dra. Cecilia Liliana Freije  
Decana  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

**ANEXO I – Cpde. RCDFCNyCS. N° 467/17.-**

**COMISION DE EFECTOR PERIFERICO DE FARMACOVIGILANCIA.**

**RESPONSABLES**

Farm. Alejandra Apesteguía  
Farm. Graciela Pozzi  
Dra. Analía Uhrich  
Dra. Sandra Alcalde

**INTEGRANTES**

Farm. Miriam Escobar Daza  
Esp. elena Lenkiewicz  
Farm. Liliana Rementería  
Farm. Mónica Das Neves Guerreiro  
Farm. María elena Antonietti  
Farm. Diana Quezada  
Farm. Ana María Cangiano  
Farm. Elizabeht Braidot

**ANEXO II - Cpde. RCDFCNyCS. N° 467/17.-**

**COMITÉ ASESOR**

- Área eventos adversos –Errores de medicación – Farmacología: Dra. Analía Uhrich y Dra. Sandra Alcalde.
- Área medicamentos fitoterápicos, productos vegetales y/o preparados de drogas vegetales: Dra. María Luján Flores.
- Área química farmacéutica: Dra. Graciela Pinto Vitorino.
- Área control de calidad: Dra. Mónica Casarosa.
- Área tecnovigilancia: Dra. Rita Kurdelas.

\*\*\*\*\*

BO  
AF